

1 de agosto de 2022

Señores

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

25 de mayo 175

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señores

**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.**

Sarmiento 299

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señores

**MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A.**

Maipú 1210

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ref.: Hecho relevante – Anuncio de resultados del ejercicio de la Oferta de Canje a la Fecha de Vencimiento**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de responsable de relaciones con el mercado de Pampa Energía S.A. (la “Sociedad”) y en el marco de la oferta de canje (la “Oferta de Canje”) para canjear Obligaciones Negociables Serie T en circulación a una tasa de interés fija igual a 7,375% con vencimiento en 2023 (las “Obligaciones Negociables Existentes”) por nuevas Obligaciones Negociables al 9,500% con vencimiento el 8 de diciembre de 2026 (las “Nuevas Obligaciones Negociables”), a fin de informar que el 29 de julio de 2022 a las 23:59 horas, hora de la ciudad de Nueva York., venció la Oferta de Canje y en consecuencia, el Agente de Información y Canje ha informado a la Sociedad los resultados de la Oferta de Canje a la Fecha de Vencimiento.

Los términos definidos en la presente tienen el significado establecido en el suplemento prospecto y de canje de fecha 16 de junio de 2022 (conforme fuera enmendado) (el “Suplemento”) y en el anuncio de prensa que se adjunta a continuación.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.



María Agustina Montes  
Responsable de Relaciones con el Mercado

**Pampa Energía S.A. anuncia la finalización y los resultados de la Oferta de Canje de sus Obligaciones Negociables Serie T a una tasa de interés fija igual a 7,375% con vencimiento en 2023.**

1 de agosto de 2022 — Buenos Aires, Argentina.

Con fecha 16 de junio de 2022, Pampa Energía S.A. ("Pampa" o la "Compañía") anunció el lanzamiento de la oferta de canje (la "Oferta de Canje") para canjear sus Obligaciones Negociables Serie T en circulación a una tasa de interés fija igual a 7,375% con vencimiento en 2023 (las "Obligaciones Negociables Existentes") por nuevas Obligaciones Negociables al 9,500% con vencimiento el 8 de diciembre de 2026 (las "Nuevas Obligaciones Negociables") y por la contraprestación en efectivo, sujeta a los términos y condiciones previstos en el suplemento de prospecto y canje de fecha 16 de junio de 2022 (el "Suplemento"), conforme fuera enmendado con fechas 27 y 18 de julio de 2022 (las "Adendas"); en el aviso de suscripción de fecha 16 de junio de 2022 (el "Aviso de Suscripción") (conforme fuera enmendado por las Adendas); en el aviso complementario al Aviso de Suscripción de fecha 30 de junio de 2022 (el "Aviso Complementario"); la carta de elegibilidad relacionada (la "Carta de Elegibilidad"); y, en caso de corresponder, la Carta de Transferencia relacionada (conjuntamente, los "Documentos de la Oferta de Canje").

Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta de Canje.

Pampa informa que la Oferta de Canje venció el 29 de julio de 2022 a las 23:59 horas, hora de la ciudad de Nueva York.

D.F. King & Co, Inc, en su carácter de agente de información y canje bajo la Oferta de Canje (el "Agente de Información y Canje"), informó a Pampa que (i) aproximadamente US\$193.802.000 del monto de capital total de las Obligaciones Negociables Existentes representativas del 38,8 % del monto de capital de las Obligaciones Negociables Existentes en circulación, han sido válidamente presentadas para el canje (sin ser retiradas) bajo la Opción A; y (ii) aproximadamente US\$213.291.000 del monto de capital total de las Obligaciones Negociables Existentes representativas del 42,7% del monto de capital de las Obligaciones Negociables Existentes en circulación, han sido válidamente presentadas para el canje (sin ser retiradas) bajo la Opción B, totalizando una participación de US\$407.093.000 del monto del capital de las Obligaciones Negociables Existentes, representativas de aproximadamente el 81,4% del monto de capital de las Obligaciones Negociables Existentes en circulación.

Conforme a lo anunciado el día 18 de julio de 2022, la Fecha de Participación Temprana y la Fecha de Vencimiento fueron las mismas. Por lo tanto, los Tenedores Elegibles que válidamente canjearon sus Obligaciones Negociables Existentes son elegibles para recibir la Contraprestación por Canje Temprano y no habrá Contraprestación por Canje Tardío. Las Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas de conformidad con la Oferta de Canje son suficientes para satisfacer la Condición de Participación Mínima.

Sujeto a satisfacción o renuncia a las condiciones establecidas en los Documentos de la Oferta de Canje, Pampa aceptó para el canje todas las Obligaciones Negociables Existentes ofrecidas válidamente y tiene la intención de pagar la Contraprestación por Canje Temprano por las Obligaciones Negociables ofrecidas válidamente, junto con el Pago de Intereses Devengados, en la Fecha de Liquidación, que está prevista para o alrededor del 8 de agosto de 2022. En la Fecha de Liquidación, Pampa espera emitir Nuevas Obligaciones Negociables por un valor nominal de 292.796.835 y pagar US\$122.127.894,75 como contraprestación por las Obligaciones Negociables Existentes válidamente ofrecidas y aceptadas al canje. Por cada US\$1.000 del monto de capital de Obligaciones Negociables Existentes válidamente ofrecidas y aceptadas al canje, los Tenedores Elegibles recibirán, según corresponda: (a) Opción A (Contraprestación A Temprana): US\$377,2 en Nuevas Obligaciones Negociables y (ii) US\$630,2 en efectivo; u (b) Opción B (Contraprestación B Temprana): US\$1.030 en Nuevas Obligaciones Negociables.

\*\*\*\*\*

Las consultas o solicitudes de asistencia en relación con la Oferta de Canje o copias adicionales de los Documentos de la Oferta de Canje podrán dirigirse al Agente de Información y Canje al (877) 732-3617 (número gratuito) o al

(212) 269-5550 (para bancos y corredores). Los inversores podrán comunicarse con sus corredores, colocadores, bancos comerciales, compañías fiduciarias o las personas designadas por estos para obtener asistencia en relación con la Oferta de Canje. La Oferta de Canje está disponible para los Tenedores Elegibles previa solicitud, en [www.dfking.com/pampa](http://www.dfking.com/pampa) hasta la finalización de la Oferta de Canje.

Citigroup Global Markets Inc. y HSBC Securities (USA) Inc. actuaron como organizadores internacionales de la Oferta de Canje (los "Organizadores Internacionales"). BNP Paribas Securities Corp., HSBC Securities (USA) Inc., y J.P. Morgan Securities LLC actuaron como colocadores de la Oferta de Canje (los "Colocadores Internacionales" y junto con los Organizadores Internacionales, los "Colocadores Internacionales Conjuntos"). Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U y Balanz Capital Valores S.A.U. actuaron como agentes de colocación locales (los "Agentes Colocadores Locales").

Sujeto a la ley aplicable, la Oferta de Canje podrá ser modificada en cualquier aspecto, prorrogada o, ante el incumplimiento o dispensa de cualquier condición en forma previa a la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Liquidación, según el caso, podrá ser objeto de rescisión, en cualquier momento y por cualquier causa. Si bien la Compañía no lo tiene previsto en la actualidad ni ha realizado gestiones a tal fin, se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, los términos de la Oferta de Canje (incluyendo, sin limitación, las condiciones a las que está sujeta) de acuerdo con la ley aplicable.

### **Aviso Importante**

El presente anuncio no constituye una oferta de títulos valores para la venta en Estados Unidos, y ninguna de las Nuevas Obligaciones Negociables (conforme se define en el Suplemento de Prospecto) ha sido ni será registrada bajo la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos de 1933, conforme fuera enmendada (la "Ley de Títulos Valores de Estados Unidos"), ni de cualquier ley estadual en materia de títulos valores. No podrán ser ofrecidas ni venderse dentro de Estados Unidos ni a o para cuenta o beneficio de personas estadounidenses salvo en virtud de una exención de los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos o en una operación que no esté sujeta a dichos requisitos. Este comunicado de prensa no constituye una oferta de las Nuevas Obligaciones Negociables para la venta ni la solicitud de una oferta de compra de títulos valores en cualquier estado u otra jurisdicción en la cual cualquier oferta, solicitud o venta fuera ilegal. Cualquier persona que contemple la realización de una decisión de inversión en relación con títulos valores debe informarse en forma independiente y exclusivamente sobre la base de un prospecto que se entregará a los inversores elegibles en el futuro en relación con dichos títulos valores antes de realizar cualquier decisión de inversión.

Este anuncio se dirige únicamente a los tenedores de Obligaciones Negociables Existentes que revistan el carácter de (A) "compradores institucionales calificados" conforme se define dicho término en la Norma 144A bajo la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos o (B) (x) fuera de Estados Unidos conforme se define en la Reglamentación S bajo la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos, (y) si residieran dentro de un Estado Miembro del Espacio Económico Europeo ("EEE") o en el Reino Unido, "inversores calificados" conforme se define dicho término en la Regulación (UE) 2017/1129 (la "Regulación sobre Prospectos") y (z) si residieran fuera del EEE o el Reino Unido, son elegibles para recibir esta oferta bajo las leyes de su jurisdicción (cada uno, un "Tenedor Elegible"). No se realiza ninguna oferta de ninguna índole a ningún titular beneficiario de Bonos Elegibles que no reúna los criterios mencionados anteriormente ni a ningún otro titular beneficiario que resida en una jurisdicción en la cual la Solicitud de Oferta de Canje no esté permitida por ley.

La distribución de materiales en relación con la Oferta de Canje podría estar restringida por ley en ciertas jurisdicciones. La Oferta de Canje es inválida en todas las jurisdicciones donde esté prohibida. Si algún inversor recibiera los materiales relacionados con la Oferta de Canje, la Compañía le requiere que se informe y observe todas las restricciones mencionadas. Los materiales relacionados con la Oferta de Canje, incluida esta comunicación, no constituyen y no podrán utilizarse en relación con una oferta o solicitud en ningún lugar donde las ofertas o solicitudes no estén permitidas por ley. Si una jurisdicción requiere que la Oferta de Canje sea realizada por un corredor o colocador habilitado y un colocador o cualquier afiliada de un colocador fuera un corredor o colocador

habilitado en dicha jurisdicción, la Oferta de Canje se considerará realizada por el colocador o dicha afiliada en representación de la Compañía en dicha jurisdicción.

### **Declaraciones sobre Hechos Futuros**

Todas las declaraciones realizadas en este comunicado de prensa, salvo por las que hagan referencia a un hecho histórico, son declaraciones sobre hechos futuros. Estas declaraciones se basan sobre expectativas y suposiciones a la fecha de este comunicado de prensa y están sujetas a distintos riesgos e incertidumbres como consecuencia de los cuales los resultados reales podrían diferir significativamente de aquellos descritos en las declaraciones sobre hechos futuros. Los riesgos e incertidumbres incluyen, sin carácter taxativo, condiciones de mercado y factores ajenos al control de la Compañía. La Compañía no asume ninguna obligación de actualizar estas declaraciones sobre hechos futuros ni tiene la intención de hacerlo, a menos que la ley requiera lo contrario.

### **Aviso a los Inversores en el Espacio Económico Europeo y el Reino Unido**

Las Nuevas Obligaciones Negociables no son ni deberían ser ofrecidas, vendidas o de otro modo facilitadas a ningún inversor minorista en el Espacio Económico Europeo (“EEE”). A tales efectos: (a) un inversor minorista significa una persona que cumple con una o más de las siguientes condiciones: (i) es un cliente minorista, tal como se define en el punto (11) del Artículo 4(1) de la Directiva N° 2014/65/UE (con sus modificaciones, “MiFID II”); o (ii) es un cliente según el significado de la Directiva (UE) N° 2016/97 (con sus modificaciones, la “Directiva de Distribución de Seguros”), cuando el cliente no calificaría como un cliente profesional según la definición contemplada en el punto (10) del Artículo 4(1) de MiFID II; o (iii) no es un inversor calificado según la definición contemplada en la Regulación (UE) N° 2017/1129 (con sus modificaciones, la “Regulación sobre Prospectos”); y (b) la expresión “oferta” incluye la comunicación en cualquier forma y por cualquier medio de información suficiente sobre los términos de la oferta y las Nuevas Obligaciones Negociables a ser ofrecidas a fin de permitir a un inversor decidir la suscripción de las Nuevas Obligaciones Negociables. En consecuencia, no se ha preparado ningún documento con información clave requerido por la Regulación (UE) N° 1286/2014 (con sus modificaciones, la “Regulación PRIIPs”) para ofrecer o vender las Nuevas Obligaciones Negociables o ponerlas de otra forma a disposición de inversores minoristas en el EEE, y por ende la oferta o venta de las Nuevas Obligaciones Negociables o su puesta a disposición de otra forma a un inversor minorista del EEE podría ser ilícita bajo la Regulación PRIIPs.

Las Nuevas Obligaciones Negociables no son ni deberían ser ofrecidas, vendidas o de otro modo facilitadas a ningún inversor minorista en el Reino Unido. A estos fines: (a) un inversor minorista significa una persona que reúne una o más de las siguientes características: (i) es un cliente minorista, según la definición del punto (8) del Artículo 2 de la Regulación (UE) N° 2017/565 por formar parte de la legislación local en virtud de la Ley (de Retiro) de la Unión Europea de 2018 (“EUWA”, por sus siglas en inglés); (ii) es un cliente en el sentido de las disposiciones de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (con sus modificaciones, la “FSMA”, por sus siglas en inglés) y de las normas o reglamentaciones sancionadas bajo la FSMA para implementar la Directiva (UE) N° 2016/97, cuando el cliente no calificaría como un cliente profesional, tal como se define en el punto (8) del Artículo 2(1) de la Regulación (UE) N° 600/2014 por formar parte de la legislación local en virtud de la EUWA; y (iii) no es un inversor calificado según la definición del Artículo 2 de la Regulación (UE) N° 2017/1129 por formar parte de la legislación local en virtud de la EUWA; y (b) la expresión una oferta incluye la comunicación en cualquier forma y por cualquier medio de información suficiente sobre los términos de la oferta y las Obligaciones Negociables a ser ofrecidas a fin de permitir a un inversor decidir la suscripción de las Nuevas Obligaciones Negociables. En consecuencia, no se ha preparado ningún documento con información clave requerido por la Regulación (UE) N° 1286/2014 por formar parte de la legislación local en virtud de la EUWA (la “Regulación PRIIPs del Reino Unido”) para ofrecer o vender las Nuevas Obligaciones Negociables o ponerlas de otra forma a disposición de inversores minoristas en el Reino Unido, y por ende la oferta o venta de las Nuevas Obligaciones Negociables o su puesta a disposición de otra forma a un inversor minorista del Reino Unido podría ser ilícita bajo la Regulación PRIIPs del Reino Unido.

*El Agente de Información y Canje de la Solicitud de Oferta de Canje es:*

**D.F. King & Co., Inc.**  
48 Wall Street  
Nueva York, NY 10005

Bancos y corredores: (212) 269-5550  
Número gratuito: (877) 732-3617  
Confirmación: (212) 232-3233  
Correo electrónico: [pampa@dfking.com](mailto:pampa@dfking.com)  
Sitio web: [www.dfking.com/pampa](http://www.dfking.com/pampa)

*Por correo postal, servicio de mensajería con entrega  
en 24 horas o en mano:*  
48 Wall Street  
Nueva York, NY 10005

*Por fax:*  
(Para Instituciones Elegibles únicamente)  
(212) 709-3328

Cualquier consulta relacionada con los términos de la Oferta de Canje debe dirigirse a los Colocadores Internacionales Conjuntos.

*Los Organizadores Internacionales de la Oferta de Canje son:*

**Citigroup Global Markets Inc.**

**Santander Investment Securities Inc.**

*Los Colocadores Internacionales de la Oferta de Canje son:*

**BNP Paribas Securities Corp.**

**HSBC Securities (USA) Inc.**

**J.P. Morgan Securities LLC**

*Los Agentes Colocadores Locales de la Oferta de Canje son:*

**Banco de Galicia y Buenos Aires  
S.A.U.**

**Industrial and Commercial  
Bank of China (Argentina)  
S.A.U.**

**Balanz Capital Valores S.A.U.**

La Oferta de Canje estará disponible en línea en [www.dfking.com/pampa](http://www.dfking.com/pampa) hasta la consumación o extinción de la Oferta de Canje.